



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de aclaración incoada por el pagador del Municipio de Girón, respecto de la orden de embargo y retención del 50% del salario devengado o por devengar del demandado **Eduardo López Rincón**, **SE ORDENA** oficiar a dicha entidad, a efectos de informarle que la cautela en mención, se rige conforme a los parámetros del Art 156 del Código Sustantivo del Trabajo, por tanto deberá estarse a lo allí dispuesto y a lo comunicado por este Juzgado en el oficio que le fue remitido para tal fin, en donde se informa claramente sobre la medida decretada. **Por secretaria expídase y tramítense el correspondiente oficio.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42666691e9286b8fe3fa6f6d5782136c2b30bf2bfa02f2fba62221b2b44b8513

Documento generado en 09/02/2021 03:46:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.15 del 10 de febrero de 2021.